

BUIN, 31 de Diciembre de 2019

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3859 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts.5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2345**, de fecha 26 de julio de 2019, se aprueba el convenio de colaboración suscrito con el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la Municipalidad de Buin, para la ejecución del programa de Atención, Protección y Reparación en violencia contra de las Mujeres "**Centro de la Mujer Buin**".

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 3659**, de fecha 10 de diciembre de 2019, se realizar la licitación pública para la "Adquisición de 2 Contenedores para el Centro de la Mujer".

3.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 3764**, de fecha 20 de diciembre de 2019, se declara inadmisible la oferta presentada por Soluciones Modulares y Estructurales Ltda. y Contenedores Patagonia, debido a que exceden el presupuesto disponible.

4.- El **Memorándum N° 2041**, de fecha 27 de diciembre de 2019, a través del cual la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita a la Administradora Municipal(S) decretar el trato directo con la Empresa Módulos Patagonia S.A., para la adquisición de dos contenedores que serán utilizados como bodega y sala de talleres. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Certificado de presupuesto, de fecha 18.12.2019, firmado por el Encargado de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas.
- ✚ Pedido de Compra N° 43578, de fecha 30.12.2019 de la Dirección de Desarrollo Comunitario - Centro de la Mujer.
- ✚ Términos de Referencia Trato Directo, para ampliación de oficinas del Centro de la Mujer.

5.- El **Memorándum N° 2043**, de fecha 30 de diciembre de 2019, de la Dirección de Desarrollo Comunitario donde informa a la Asesoría Jurídica el complemento de la contratación directa para la adquisición de dos contenedores para el Centro de la Mujer Buin. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Oficio N° 2160, de fecha 03.12.2019 de la Dirección Regional Metropolitana Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, donde autoriza modificación presupuestaria "Centro de la Mujer Buin".
- ✚ Ord. N° 400, de fecha 25.11.2019 donde la DIDEKO solicita autorización al SERNAMEG para la redistribución Presupuestaria "Centro de la Mujer Buin".

6.- El **Memorándum N° 2052**, de fecha 31 de diciembre de 2019, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario informa a la Asesoría Jurídica el complemento de los Memorándums N° 2041/2019 y 2043/2019, para la contratación directa para la adquisición de dos contenedores para el Centro de la Mujer Buin. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Cotización N° 6817, de fecha 27.12.2019, generada por Módulos Patagonia, por la suma total de \$4.030.000.-, I.V.A. Incluido.
- ✚ Términos de Referencia Prestación de Servicio para la Adquisición de Contenedores para Centro de la Mujer de Buin.
- ✚ Certificado de presupuesto, de fecha 31.12.2019, firmado por el Encargado de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas.
- ✚ Ficha del Proveedor Módulos Patagonia SPA en Portal de Mercado Público.

7.- El **Memorándum N° 1118** de fecha 31 de diciembre de 2019 de la Asesoría Jurídica, donde informa al Administrador Municipal respecto de la pertinencia de contratación directa del Proveedor Módulos Patagonia S.A., para la adquisición de dos contenedores.

8.- La **Instrucción** del Administrador Municipal, donde instruye decretar la contratación directa de acuerdo a lo informado por la Asesoría Jurídica, designando como ITS a don Jonathan Fernández Figueroa.

DECRETO.

1.- **Apruébese** la Contratación Directa del Proveedor **MÓDULOS PATAGONIA SPA, RUT N°** . para la adquisición de dos contenedores que serán utilizados como bodega y sala de talleres para el Centro de la Mujer de Buin.

2.- La contratación se ejecutará de acuerdo a los Términos de Referencia de la contratación; documento que forma parte integrante del presente decreto.

3.- La adquisición se realiza por un monto de **\$4.030.000.- (cuatro millones treinta mil pesos), más I.V.A.**

4.- El requerimiento se respalda en conformidad al Artículo 10, N° 7, letra l) del Reglamento de la Ley N° 19.886, que establece: "*Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo*". Lo anterior considerando que en el Convenio suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la Municipalidad de Buin para el desarrollo del "Programa Centro de la Mujer Buin", obliga a esta última a proveer la infraestructura y equipamiento necesario para la atención de las personas que concurren y la correcta implementación de los dispositivos según las orientaciones técnicas.

5.- La Unidad Técnica para estos efectos será la **Dirección de Desarrollo Comunitario**. Desígnese como Inspector Técnico a don Jonathan Fernández Figueroa.

6.- La Dirección de Administración y Finanzas para gestionar la emisión de la Orden de Compra, así como la publicación en la plataforma www.mercadopublico.cl.

7.- Impútese los gastos derivados de la presente contratación a la asignación de Administración de Fondos 214.05.96.051.006 "Centro de la Mujer Buin".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL GMG. GMG(S). NVVS. MSS.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- DIDECON
- SECPLA
- Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\Módulos Patagonia S.A._Contenedores Centro de la Mujer.doc